

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



HÉCTOR BURGOS TRINIDAD
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: CEPR-RV-2018-0006

ASUNTO: Revisión de Facturas

ORDEN

El 25 de mayo de 2018, el Promovente presentó una Moción informando a la Comisión de Energía de Puerto Rico (Comisión) que reside fuera del país, pero no obstante estaría disponible para viajar a Puerto Rico durante finales del mes de julio de 2018. El pasado 24 de abril de 2018, la Comisión señaló mediante Orden la Conferencia con Antelación a Vista (“Conferencia”) para el 19 de junio de 2018. Además, la Comisión señaló la Vista Administrativa para el 22 de junio de 2018. Luego de examinar la Moción presentada por la parte Promovente, se reseñala la Conferencia con Antelación a Vista para el **martes, 17 de julio de 2018 a las 10:00 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543¹. De igual forma, se reseñala la Vista Administrativa para el **miércoles, 18 de julio de 2018 a las 10:00 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas de la Comisión de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, la Comisión podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Finalmente, el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 deberá ser presentado mediante correo electrónico a: secretaria@energia.pr.gov **en o antes del 2 de julio de 2018**. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones

necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el informe en la fecha y manera requerida se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que la Comisión pueda imponer.



Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador Lcdo. Dennis Seilhamer el 31 de mayo de 2018. Certifico además que hoy, 31 de mayo de 2018, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2018-0006 y he enviado copia de la misma a: hburgosmd@hotmail.com y a zayla.diaz@aepr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Héctor Burgos Trinidad

PO Box 1032
Pine Ridge, SD 57770

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de mayo de 2018.

Lcda. María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria Interina